

**INFORME DE RECONSIDERACIÓN DE REQUISITOS
DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

En Quito, a los 22 días del mes de marzo de dos mil once, siendo las 10h30, se reúnen los miembros del equipo técnico designado por el Pleno del CPCCS para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, a fin de elaborar y suscribir el presente **Informe de Reconsideración de Requisitos de Delegados y Delegadas de las Funciones del Estado.**

Índice Metodológico:

1. Antecedentes
2. Motivación. Fundamentos de hecho y de derecho
3. Resumen explicativo
4. Nombres y firmas de responsabilidad

1. ANTECEDENTES

- Resolución No. 06-086-CPCCS-2011 de 17 de marzo de 2011 (sesión ordinaria No. 86) mediante la cual el Pleno del CPCCS aprobó el Informe de Verificación de Requisitos y Prohibiciones de Delegados y Delegadas de las Funciones del Estado.
- Mediante memorando CPCCS-SGQ-365-2011 de 22 de marzo de 2011, recibido por el equipo técnico el mismo día a las 09h30, Eduardo Quintana, delegado de la Secretaría General, remitió las hojas de vida y documentos de soporte de los delegados y delegadas de las Funciones del Estado, según el cuadro de resumen explicativo que consta en el numeral 3 del presente informe y en la Matriz de Verificación (anexo 1).



2. MOTIVACIÓN. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA

Fundamentos de Derecho:

- Art. 19, inciso segundo, del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Fundamentos de Hecho:

- Mediante Resolución del Pleno No. 06-086-CPCCS-2011 se dispone la notificación a los postulantes: Sylvana de los Ángeles León León, Luis Fernando Holguín Ochoa, Carlos Coronel Cobos y Carlos German Vega Castellanos para que en el término de dos días presenten la documentación habilitante que tuvieren pendiente; además, ante la renuncia de Dalia Clavijo Barahona, delegada de la Función Electoral, se solicita a ésta designar otra delegada en un plazo de tres días.

3. RESUMEN EXPLICATIVO.

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, y una vez que los delegados y delegadas del Estado completaron la documentación por el Pleno del CPCCS el Equipo Técnico informa:

FUNCIÓN	DELEGADOS Y DELEGADAS	PRESENTA
JUDICIAL	Sylvana León León	SI*
TRANSPARENCIA	Luis Fernando Holguín Ochoa	SI*
ELECTORAL	Erika Villamar Saltos (reemplazo)	Decurriendo Término
	Carlos Coronel Cobos	SI
LEGISLATIVA	Carlos Germán Vega Castellanos	SI*

* Respecto a los certificados del SRI debemos manifestar que no es el documento que se exige en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas; artículo 9 numeral 8.

4. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad. El presente informe se da en virtud de la reunión de 22 de marzo del año dos mil once.

Nombres	Firmas
Miguel Ángel Ramírez Murillo	
María del Carmen Maldonado Sánchez	
Isabel Valverde Balarezo	
Iván Ramiro Tirsio Muñoz	
Miguel Ángel Pérez Astudillo	
Claudia Gabriela Toral Cisneros	
Manuel Hernan Torres Torres	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES- DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO. CCS PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA															
REQUISITOS ART. 8										PROHIBICIONES ART. 9				OBSERVACIONES	
ORDEN	CODIGO	NOMBRES	APELLIDOS	FUNCIÓN DEL ESTADO	1. NACIONALIDAD ECUATORIANA M.V. CEDULA CIUDADANIA	2. GOCE DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION M.V. DECLARACION JURAMENTADA	3. EDAD M.V. CEDULA	4. PROBIIDAD NOTORIA M.V. DECLARACION JURAMENTADA	5. CONOCIMIENTO O OEXPERENCIA M.V. HOJA DE VIDA	ART. 18 DESIGNACIÓN	ART. 9				
											1.3, 3-5, 6-7, 9-10, 11, 12, 13-15, DECLARACION JURAMENTADA	4. CONTRATOS CON EL ESTADO M.V. INCOP	8. OBLIGACIONES PENDIENTES M.V. CERTIFICADO SRI		14. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL M.V. CCE
1		SYLVANA DE LOS ANGELES	LEON LEON	FUNCION JUDICIAL							1. CARTA MAXIMO ORGANISMO	1.3, 3-5, 6-7, 9-10, 11, 12, 13-15, DECLARACION JURAMENTADA		SI	CERTIFICADO DE SRI NO ES EL QUE EXIGE EL REGLAMENTO. SE RECOMIENDA VERIFICACION.
2		LUIS FERNANDO	HOLGUIN OCHOA	FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL										SI	DOCUMENTO DE SRI NO ES EL QUE EXIGE EL REGLAMENTO. SE RECOMIENDA VERIFICACION
4		CARLOS	CORONEL COBOS	FUNCION ELECTORAL					SI				SI	SI	
5		CARLOS GERMAN	VEGA CASTELLANOS	FUNCION LEGISLATIVA									SI		DOCUMENTO DE SRI NO ES EL QUE EXIGE EL REGLAMENTO. SE RECOMIENDA VERIFICACION